

DECRETO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se convoca para el próximo día **8 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, Pleno Extraordinario**, a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente **orden del día**:

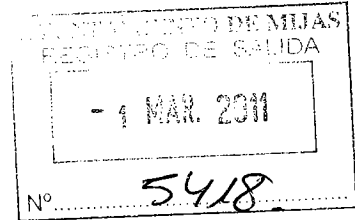
- 1º.- Que este Pleno acuerde el inicio de forma inmediata de una Innovación del Planeamiento en el Suelo No Urbanizable, donde de acuerdo a Ley se establezcan los parámetros necesarios para la regularización de las viviendas.
- 2º.- Que acordado el inicio de esta Innovación, se paralice la ejecución de los Decretos de Demolición en el Suelo No Urbanizable, hasta que se definan los nuevos parámetros que afectaran a estas edificaciones.
- 3º.- Trasladar este acuerdo de Innovación del Planeamiento en el Suelo No Urbanizable a la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno para su conocimiento.
- 4º.- Trasladar este acuerdo de Paralización de los Decretos de Demolición a los Tribunales de Justicia que en estos momentos tramitan asuntos que les pueda ser de afección una vez realizada y puesta en funcionamiento la Innovación del Planeamiento del Suelo No Urbanizable.

En Mijas, 23 de febrero de 2011.

EL ALCALDE



Fdo: Antonio Sánchez Pacheco.



DECRETO

Habiendo sido convocado Pleno Extraordinario a petición de la Oposición para el día 8 de marzo de 2011 a las 9:00 horas, no siendo posible su desarrollo en ese día, debido a la visita que va a realizar el Sr. Alcalde a Sevilla por motivos de trabajo, he resuelto:

Cambiar la celebración del Pleno Extraordinario, el cual se celebrará el próximo día 9 de marzo de 2011 a las 8:00 horas.

En Mijas, a 1 de marzo de 2011.

EL ALCALDE.

Edo: Antonio Sánchez Pacheco.

